

“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 162/2019

POR LA CUAL SE INHABILITA A LA SRA. PATRICIA SOLEDAD SANTA CRUZ A POSTULAR A LLAMADOS QUE REALICE EL CONACYT POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS O HASTA LA DEFENSA DE LA TESIS

Asunción, 9 de marzo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 01 de noviembre del año 2012, la señora Patricia Soledad Santa Cruz, con cédula de identidad N° 1.254.004, firma el Contrato de Becario N° 27/2012 con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para la financiación de becas nacionales de posgrado; teniendo el contrato una vigencia hasta abril del año 2016, adenda 01 con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2017 y la adenda 02 con vigencia hasta el 26 de diciembre de 2018. Según lo establecido en la Cláusula décimo octava del contrato establecido entre el Becario y el CONACYT donde se establece “18.1 El CONTRATANTE podrá terminar este Contrato si se incumplieren normativas expresadas en el Reglamento, en cualquier momento, mediante una notificación escrita que se enviará a EL/LA BECARIO/A”.

El Reglamento de Becas de la convocatoria, en el apartado VIII. DE LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO Y/O ANULACIÓN DE LA BECA, Artículo 28 en el cual establece: “... suspende el derecho a contraer nuevos compromisos con el CONACYT por un periodo no menor de cinco años...”

El Dictamen de la Asesoría Legal del CONACYT N° 016/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, donde recomienda la inhabilitación de la señora Patricia Soledad Santa Cruz por un periodo de 05 (cinco) años o hasta la defensa de la tesis (si esto ocurre primero) para postular a cualquier convocatoria o llamado que realice el CONACYT.

El Decreto N° 8.282 de fecha 21 de diciembre de 2017 “Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1º INHABILITAR a la señora **Patricia Soledad Santa Cruz** con Cédula de Identidad N° 1.254.004, a postular a cualquier tipo de llamado que pueda realizar el CONACYT por un periodo de 5 (cinco) años a partir de la fecha o hasta la defensa de la tesis (si esto ocurre primero), por motivo de incumplimiento del Contrato de Becario.

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidente del CONACYT